

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 15-2012

OBJETO:

SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS

CONDICIONES DE SELECCIÓN

San Juan de Pasto, 30 de Julio de 2012

TABLA DE CONTENIDO

CAPITULO I INFORMACIÓN GENERAL

RECOMENDACIONES INICIALES	3
1.1. NORMAS APLICABLES	4
1.2 PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”	4
1.3 VEEDURÍAS CIUDADANAS	4
1.4 OBJETO DEL CONTRATO	4
1.5 SUMINISTROS DE QUE SE DEBEN PROPONER	4
1.6 PLAZO DEL CONTRATO.....	4
1.7 PRESUPUESTO OFICIAL.....	4
1.8 FORMA DE PAGO.....	5
1.9 DOMICILIO CONTRACTUAL	5
1.10 LUGAR DE ENTREGA	5
1.11 INFORMACIÓN SUMINISTRADA A PASTO SALUD E.S.E.....	5
1.12 PARTICIPANTES	5
1.13 CRONOLOGIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.....	5
1.14 CONSULTA DE LAS CONDICIONES DE SELECCIÓN	6
1.15 OBSERVACIONES A LAS CONDICIONES DE SELECCION	6

CAPITULO II PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

2.1 ENTREGA DE LA OFERTA	7
2.2 ADJUDICACIONES PARCIALES	7
2.3 DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONVOCATORIA.....	7
2.4 DE LAS CAUSALES DE EXCLUSION DEL OFERENTE:	8

CAPITULO III REQUISITOS Y DOCUMENTOS

3.1 REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.....	8
3.1.1. REQUISITOS DESDE DEL PUNTO DE VISTA JURÍDICO	9
3.1.2. REQUISITOS DESDE DEL PUNTO DE VISTA FINANCIERO.....	11
3.1.3 REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS REQUERIDOS PARA EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS.	11
3.1.4. OFERTA ECONOMICA	12

CAPITULO IV EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

4.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN	13
4.2 PERÍODO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES DEL INFORME DE EVALUACIÓN.....	14
4.3 SORTEO EN CASO DE EMPATE.....	14

CAPITULO V ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

5.1 AUTORIDAD COMPETENTE PARA ADJUDICAR	14
5.2 FIRMA DEL CONTRATO	14
5.3 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO.....	15
5.4 GARANTÍA ÚNICA.....	15
5.5 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES	15
5.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	16
5.7 CLAUSULA DE INDEMNIDAD.....	17
5.8 SALVEDAD PREVIA	17

ANEXOS

ANEXO NO. 1	18
ANEXO NO. 2.....	20
ANEXO NO. 3	21
ANEXO NO. 4.....	23

RECOMENDACIONES INICIALES

1. Lea cuidadosamente el contenido de las condiciones de selección de la convocatoria pública, de los documentos que hacen parte del mismo y el régimen de contratación de las empresas sociales del estado.
 2. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas, para participar en esta Convocatoria y contratar.
 3. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
 4. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas, y verifique que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente documento.
 5. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en las condiciones de selección.
 6. Suministrar toda la información requerida a través de este documento.
 7. Siga las instrucciones que se imparten en estos términos para la elaboración de su propuesta.
 8. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que:
 - Sea otorgada a favor de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E.;
 - Como tomador, figure su razón social completa;
 - El valor asegurado corresponda al fijado en este documento;
 - El Objeto y el número de la misma, coincida con el de la propuesta que presenta.
 - Esté suscrito por el TOMADOR - AFIANZADO.
 9. Identifique su propuesta en la forma indicada en este documento.
 10. Tenga presente la fecha, lugar y hora previstas para el cierre del presente proceso, **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS EN LUGAR DIFERENTE Y FUERA DEL TIEMPO PREVISTO.**
- Verifique el Cronograma de la Convocatoria pública y cumpla con las fechas, lugares y horas allí establecidos, teniendo en cuenta que la hora será la Legal Colombiana establecida en la pagina Web de la Superintendencia de Industria y Comercio y a la que se encuentra sujeto el reloj visible en la Oficina Asesora Jurídica de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E.
11. Toda consulta deberá formularse por escrito; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún convenio verbal con personal de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar alguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
 12. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren.
 13. Toda comunicación enviada por los proponentes o adquirentes de este documento deberá ser dirigida al Comité de Contratación de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., Carrera 20 No. 19B-22, segundo piso, Oficina Asesora Jurídica.
 14. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este documento es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del servicio a prestar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

CAPITULO I INFORMACIÓN GENERAL

1.1. NORMAS APLICABLES

El marco legal del presente proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por el Derecho Privado y en especial por el Estatuto Interno de Contratación de Pasto Salud E.S.E., Acuerdo No. 012 de 18 de diciembre de 2008.

1.2 PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se deberá reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de: los números telefónicos: (57 1) 5629300–3341507; vía fax al número telefónico: (57 1) 565 8671; al número telefónico: 018000–913040, en la dirección: buzón1@presidencia.gov.co; al sitio de denuncias del programa en la página Web www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente en la Carrera 8 No 7–27 Edificio Galán, Bogotá, D.C.

1.3 VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el artículo 9º del Decreto 2170 de 2002 y la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación y, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

Para lo anterior, sugerimos consultar la información contenida en la página Web www.pastosaludese.gov.co o en la Oficina Asesora Jurídica de la entidad ubicada en la Carrera 20 No. 19B-22 de Pasto segundo piso, donde estará a disposición toda la documentación soporte de cada uno de los procesos contractuales.

1.4 OBJETO DEL CONTRATO

La Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., esta interesada en contratar el Suministro de Insumos Médicos, en igualdad de oportunidades a quien ofrezca las mejores condiciones técnicas, comerciales, jurídicas y económicas de acuerdo con las condiciones, características y especificaciones establecidas en las presentes condiciones de selección.

1.5 SUMINISTROS DE QUE SE DEBEN PROPONER

Los dispositivos médicos que deberán ser propuestos se encuentran descritos en el Anexo No. 3.

1.6 PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de Cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

La entrega de los dispositivos médicos se llevará a cabo en varias etapas de acuerdo a la solicitud expresa del interventor del contrato y teniendo en cuenta las necesidades de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. La entrega de los dispositivos médicos deberá realizarse en un plazo máximo de 8 días después de la solicitud que realizara el interventor del contrato.

1.7 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la presente convocatoria se ha estimado en la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$99.205.805,84), IVA incluido.

Para asumir el pago del valor del contrato, la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E, dispone de la respectiva apropiación presupuestal, prevista en la cuenta No. 21410102 del presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del año 2012, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP0528, de fecha 12 de Julio de 2012, expedido por el Profesional Universitario de Presupuesto.

1.8 FORMA DE PAGO

La Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E, pagará el valor del contrato, de conformidad a las entregas que se lleven a efecto, previa certificación de la coordinación del servicio farmacéutico de la entidad de haber recibido a satisfacción los suministros y previo agotamiento de los trámites administrativos internos.

1.9 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos de esta Convocatoria Pública y del contrato derivado de ella, se tendrá como domicilio el municipio de Pasto.

1.10 LUGAR DE ENTREGA

Los bienes objeto del presente contrato se entregarán en el Almacén – bodega del servicio farmacéutico de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E, ubicado en la Carrera 20 No. 19B-22, primer piso, de la ciudad de Pasto.

De cada uno de los elementos adjudicados se realizará recepción técnica, por lo tanto, no se recibirán productos en mal estado de conservación.

1.11 INFORMACIÓN SUMINISTRADA A PASTO SALUD E.S.E.

La Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el proponente allegue a esta Convocatoria Pública es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. podrá verificar la información suministrada por el proponente.

En el evento de encontrar información no correspondiente a la realidad, Pasto Salud E.S.E. podrá solicitar aclaraciones a la misma ó rechazar la propuesta en la cual se presentaron las inconsistencias y a la declaratoria del siniestro, y se procederá a hacer efectiva la garantía de seriedad, sin perjuicio de las acciones civiles, disciplinarias y/o penales a las que haya lugar.

1.12 PARTICIPANTES

Podrán participar en esta convocatoria pública las personas naturales legalmente capaces que posean establecimiento de comercio debidamente registrado en Cámara de Comercio del lugar de su domicilio y que su objeto social corresponda al objeto de esta convocatoria, las personas jurídicas consideradas legalmente capaces, actuando individualmente o en consorcios o uniones temporales conformadas entre personas jurídicas con otra (s) persona (s) jurídica (s) o con persona (s) natural (es) y que su objeto social corresponda al objeto de esta convocatoria. En estos eventos cada uno de sus integrantes deberá cumplir también los requisitos sobre capacidad jurídica y calidad del proponente establecidos en el presente documento.

De conformidad con las normas de contratación administrativa no procederá la declaratoria de desierto del proceso de selección cuando sólo se presente una propuesta hábil y ésta pueda ser considerada como favorable para la Entidad, de acuerdo con los criterios legales de selección objetiva.

1.13 CRONOLOGIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	RESPONSABLE
1. Apertura de la Convocatoria	30 de julio de 2012	Gerente Pasto Salud E.S.E

2. Publicación de las condiciones de selección	30 de julio de 2012	Página Web Pasto Salud E.S.E. www.pastosaludese.gov.co ,
3. Recepción de observaciones a las condiciones de selección	Hasta 1° de agosto de 2012	Comité de Contratación Pasto Salud E.S.E
4. Recepción de ofertas y cierre de la convocatoria.	Del 30 de julio al 6 de agosto de 2012. Hasta las 3:30 p.m.	Comité de Contratación Pasto Salud E.S.E
5. Apertura de propuestas	6 de agosto de 2012– 4:00 p.m.	Comité de Contratación
6. Evaluación de las ofertas	8, 9 y 10 de agosto de 2012.	Comité de Contratación.
7. Publicación informe de evaluación	10 de agosto de 2012	Página Web Pasto Salud E.S.E. www.pastosaludese.gov.co ,
8. Recepción de observaciones a la evaluación	Hasta el 14 de agosto de 2012, hasta las 6:00 p.m.	Al correo electrónico juridica@pastosaludese.gov.co , o en la Oficina Asesora Jurídica o al fax 7200899 ext. 115.
9. Respuesta a las observaciones a la evaluación	16 de agosto de 2012	Comité de Contratación
10. Acto administrativo de adjudicación.	17 de agosto de 2012	Gerente.
11. Suscripción del contrato.	21 de agosto de 2012	Gerente y adjudicatario.

1.14 CONSULTA DE LAS CONDICIONES DE SELECCIÓN

La consulta de las condiciones de selección se debe realizar en la página Web www.pastosaludese.gov.co y en la Oficina Asesora Jurídica de Pasto Salud ESE ubicada en la Carrera 20 No. 19B-22, segundo piso, a partir del día 30 de julio de 2012.

1.15 OBSERVACIONES A LAS CONDICIONES DE SELECCION

Si los oferentes o interesados en participar en este proceso tuvieren dudas o encontraren discrepancias u omisiones en las condiciones de selección o documentos de la presente convocatoria podrán solicitar su aclaración, a través de: Correo electrónico juridica@pastosaludese.gov.co o por escrito mediante oficio dirigido al COMITÉ DE CONTRATACION – OFICINA ASESORA JURIDICA.

El oficio deberá radicarse en la OFICINA ASESORA JURÍDICA de esta entidad, hasta la fecha señalada en el cronograma de esta convocatoria, así mismo, el correo electrónico deberá enviarse dentro del mismo término. La consulta y respuesta no suspenderán los términos de presentación de las ofertas ni del proceso. Las solicitudes que incumplan este requisito, no obligan a la entidad a dar respuesta. Las aclaraciones y respuestas a observaciones presentadas durante el proceso de selección, sólo tendrán valor interpretativo.

En caso que sea necesario la aclaración y modificación de las condiciones de selección, se hará mediante ADENDA, que formará parte integral de las presentes condiciones de selección. Cuando las modificaciones afecten los plazos señalados, se hará la prórroga necesaria para garantizar la igualdad de oportunidades para los oferentes.

NOTA: Las observaciones que se reciban con posterioridad a la fecha señalada en el cronograma se considerarán extemporáneas, por lo tanto esta entidad se abstendrá de estudiarlas y emitir respuesta.

CAPITULO II

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

2.1 ENTREGA DE LA OFERTA

La oferta deberá presentarse ante la Oficina Asesora Jurídica de Pasto Salud E.S.E, sede administrativa ubicada en la Carrera 20 No. 19B-22, segundo piso, en la fecha y hora indicadas en la cronología de esta convocatoria.

La propuesta deberá contener una tabla de contenido y presentarse **foliada**, escrita con cualquier medio mecánico, en español, sin enmendaduras, tachones ni borrones y depositarse **en sobre cerrado y sellado**. Cualquier enmendadura que contenga la propuesta deberá ser aclarada y validada por el oferente dentro de la misma oferta.

El sobre debe contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del oferente.
- Dirección y teléfono del remitente.
- Número y objeto de la Convocatoria Pública en la que participa.
- Dirigido a la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E.

La propuesta deberá tener una vigencia mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria.

NOTA:

- ✓ No se aceptarán propuestas enviadas vía fax o entregadas en otras oficinas de La Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., diferentes a la estipulada en el presente documento, ni las entregadas después de la fecha y hora señalada.
- ✓ Las propuestas que no se entreguen en la Oficina Asesora Jurídica de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, en la fecha y hora fijadas se considerarán extemporáneas por lo tanto serán rechazadas y devueltas al proponente en las mismas condiciones en que fueron recibidas. A ese efecto, se tendrá en cuenta la hora señalada en el reloj de esa dependencia.
- ✓ Los oferentes presentarán sus propuestas con precios en pesos colombianos, de no ser así la propuesta no será tenida en cuenta para evaluarla.
- ✓ La E.S.E podrá verificar en cualquier momento la información suministrada por los proponentes. En el evento que exista falsedad en los documentos presentados o en la información suministrada, dará lugar a descartar la propuesta y la declaratoria de siniestro y, se procederá a hacer efectiva la garantía de seriedad, sin perjuicio de las acciones penales, civiles o disciplinarias a que haya lugar.
- ✓ Se recomienda NO anexar documentos que no sean estrictamente necesarios para participar en la convocatoria, no aportar hojas en blanco y presentar los documentos en el orden consecutivo que se indica en este documento.

2.2 ADJUDICACIONES PARCIALES

La Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E podrá adjudicar parcialmente el suministro de dispositivos médicos objeto de esta convocatoria, por cada uno de los ítems relacionados en el anexo No. 3, por lo tanto los oferentes podrán presentar propuestas parciales.

EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL SERÁ PARA LA COMPRA DE LOS ÍTEMS EN SU TOTALIDAD, INDEPENDIENTEMENTE DE LAS ADJUDICACIONES QUE SE HAGAN EN FORMA PARCIAL, POR LO TANTO, SERÁN RECHAZADAS LAS PROPUESTAS QUE SOBREPASEN EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL POR CADA ÍTEM.

2.3 DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se podrá declarar desierta en los siguientes casos:

- ✓ Por no presentarse ninguna oferta.
- ✓ Cuando ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, financieros, técnicos y económicos previstos en las condiciones de selección.

- ✓ Por presentarse circunstancias o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
- ✓ Porque los precios ofertados no se ajusten a las condiciones del mercado.

Mientras no se produzca la adjudicación, la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. es libre de declarar desierto el presente proceso de selección, cuando existan razones que hagan imposible la selección objetiva y teniendo en cuenta el interés general. Ningún proponente puede reclamar derecho o perjuicio consecuencia de la declaratoria de desierto, como quiera que la participación en los procesos contractuales de las entidades públicas no confieren ningún derecho a los proponentes si no la simple expectativa de ser adjudicatario de las mismas.

La declaratoria de desierto se efectuará dentro del mismo término de adjudicación, mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a tal decisión.

2.4 DE LAS CAUSALES DE EXCLUSION DEL OFERENTE:

- ✓ Por violación al principio de la Buena Fe en el suministro de la información.
- ✓ No contar con la experiencia específica requerida.
- ✓ No ser Persona Jurídica o Natural o Consorcio o Unión Temporal legalmente constituido.
- ✓ Cuando se compruebe confabulación de los oferentes.
- ✓ Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar, informarse indebidamente en el análisis de la propuesta.
- ✓ Cuando existan varias propuestas hechas por un mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- ✓ La comprobación de que el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades de los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 o las normas que las modifiquen o aclaren.
- ✓ Por no cumplir con los requisitos exigidos de manera general en la presente convocatoria
- ✓ Cuando un oferente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica o natural que oferte, es decir, cuando se trate de sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas.
- ✓ Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por el representante legal de la persona jurídica y/o natural, Consorcio o Unión Temporal.
- ✓ Cuando las condiciones ofrecidas por el proponente no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en la presente convocatoria pública.
- ✓ Cuando Pasto Salud E.S.E. le solicite alguna información como aclaración y la misma no sea suministrada dentro del plazo establecido o se presente incompleta.
- ✓ Cuando los documentos presentados por el Oferente no se hallen en forma correcta y completamente diligenciada y firmada en original por el Representante Legal, esta omisión, se tomará como causal de exclusión.

CAPITULO III REQUISITOS Y DOCUMENTOS

3.1 REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Los requisitos jurídicos, financieros y técnicos no darán lugar a puntaje. Pero, su incumplimiento dará lugar al rechazo de la propuesta.

La Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. se reserva la facultad de solicitar por escrito una vez cerrada la convocatoria y dentro del periodo de evaluación de las propuestas, aclaraciones y explicaciones sobre puntos dudosos o documentos allegados a la propuesta sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones o características de su oferta.

La preparación y presentación de la propuesta será responsabilidad exclusiva del oferente, para lo cual deberá estudiar y revisar las disposiciones legales aplicables, los requisitos señaladas en estas condiciones de selección, todos los documentos que hacen parte de ella, tales como: estudios previos, especificaciones técnicas, adendas, aclaraciones, etc., e informarse sobre las condiciones técnicas, comerciales, contractuales y de todas las circunstancias que puedan afectar, no sólo la presentación y evaluación de su propuesta, sino también la ejecución del contrato.

3.1.1. REQUISITOS DESDE DEL PUNTO DE VISTA JURÍDICO

Se estudiarán y analizarán los requisitos de orden legal exigidos en este documento, verificando su estricto cumplimiento.

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. La Carta de Presentación de la propuesta (anexo No. 1) deberá estar debidamente diligenciada y firmada por el proponente según la información contenida en el modelo suministrado por la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado para tal fin.

En este documento se manifestará además, que el oferente no se encuentra incurso en las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución, la Ley 80/93, las Leyes 190, 200 de 1995; 734 de 2002, la Ley 617 de 2000 y demás disposiciones legales, para contratar con entidades públicas.

b. PERSONA NATURAL.

- ✓ Estar inscrito en el registro mercantil, adjuntando el respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio, con una antelación no mayor a un (1) mes de la fecha de cierre de la presente convocatoria.
- ✓ Su actividad comercial debe estar relacionada como proveedor de bienes y/o servicios iguales o similares con el objeto de la presente convocatoria.
- ✓ Debe anexar fotocopia de su cédula de ciudadanía

c. PERSONA JURIDICA. Las personas jurídicas deben acreditar su existencia legal mediante los siguientes documentos:

- ✓ Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- ✓ Los oferentes deberán adjuntar a su propuesta el certificado de existencia y representación legal, expedido con anterioridad máxima de un (1) mes contados desde la fecha de cierre del presente proceso de Selección.
- ✓ La vigencia de la sociedad oferente, la cual consta en el certificado de existencia y representación legal, no puede ser menor a la duración del contrato y tres (3) años más.
- ✓ La creación o constitución de la persona jurídica oferente deberá remontarse como mínimo al año 2010; para su constatación se tendrá en cuenta la fecha de registro señalada en el Certificado de Cámara de Comercio.
- ✓ En el evento en que el representante legal del oferente no tenga facultades para presentar la propuesta y suscribir el contrato, deberá anexar a la oferta copia del documento en que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autorice la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato.

Los oferentes deben tener la capacidad jurídica para contratar con las entidades del estado, conforme al Art. 6 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Código Civil y el Código de Comercio.

d. PROPUESTAS CONJUNTAS (UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO). Para este proceso podrán presentar oferta los consorcios y Uniones Temporales, para ello deberán ajustarse a lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y acreditar con documento de constitución lo siguiente:

- ✓ Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes. Si se trata de Unión Temporal, deberán indicarse los términos y extensión de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de La Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E.
- ✓ Indicar la duración del Consorcio o de la Unión Temporal, que deberá ser como mínimo el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- ✓ Designar a la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades.
- ✓ En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de su representante para comprometerse en el contrato a celebrar, deberán aportar la autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la

persona jurídica para participar en el Consorcio o Unión Temporal y a través de éste presentar propuesta, suscribir y ejecutar el contrato.

- ✓ Cada una de las personas Jurídicas miembros de Consorcios o Uniones Temporales que participen en este proceso de Selección, deberán adjuntar el certificado de existencia y representación legal en las condiciones antes descritas.
- ✓ Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal, no podrá haber cesión del mismo entre quienes lo integran, salvo que la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E lo autorice previamente y por escrito.

e. REGISTRO DE PROPONENTES. Certificado de inscripción, clasificación y calificación del participante, expedido por la cámara de comercio con antelación no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del presente proceso de selección, donde acredite que se encuentra clasificado como proveedor. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá estar inscrito, calificado y clasificado en el Registro Único de Proponentes con la calidad requerida.

f. CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. El proponente debe adjuntar con su propuesta, una certificación (anexo No. 2) en la cual acredite el pago de los aportes realizados de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la persona natural o jurídica proponente y que así lo requiere, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Sena. Dicha certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la persona jurídica, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe estar suscrita por la persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica proponente.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar esta certificación.

g. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente con la siguiente información:

BENEFICIARIO: Empresa Social de Estado Pasto Salud E.S.E. (NIT. 900091143-9)

AFIANZADO: El Oferente

VIGENCIA: Noventa (90) días Calendario, a partir de la presentación de la propuesta.

CUANTÍA: Mínimo del diez (10%) del valor total del presupuesto oficial. Debe aproximarse a la suma de **\$9.920.580,59**.

Esta garantía, debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la garantía de seriedad debe ser tomada a su nombre y describiendo los datos de sus integrantes.

El OFERENTE, por el acto de ofertar, acepta que la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., le solicite ampliar el término de vigencia de la póliza.

La garantía de seriedad de la oferta de los proponentes que no resulten seleccionados, será restituida dentro de los treinta (30) días siguientes a la adjudicación del contrato, previa solicitud.

h. COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT. El oferente deberá aportar copia del Registro Único Tributario. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar copia del Registro Único Tributario de cada una de las personas sean naturales o jurídicas que lo conforman.

i. EXPERIENCIA. El proponente deberá acreditar su experiencia relacionada con el objeto de esta convocatoria, presentando certificaciones de contratos expedidas por personas naturales y/o jurídicas y/o actas de liquidación de contratos, ejecutados durante los últimos tres (3) años en las cuales conste la celebración de contrato de COMPRAVENTA O SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS, cuyo valor acumulado sea igual o superior al

valor del presupuesto oficial establecido para esta convocatoria. En estas certificaciones deberá constar, el objeto del contrato, el valor y la fecha de ejecución del contrato.

NOTA: Si la propuesta no presenta los documentos mínimos establecidos en éste aparte, la propuesta no quedará habilitada para ser evaluada en cuanto a su parte financiera, técnica y económica y será rechazada.

3.1.2. REQUISITOS DESDE DEL PUNTO DE VISTA FINANCIERO

Para esta revisión se tendrán en cuenta los factores tomados del Registro Único de Proponentes siempre que cuente con la información financiera actualizada con corte "**DICIEMBRE 31 DE 2011**".

En caso de presentarse la propuesta a través de Consorcio o Unión Temporal se tomará la información financiera de cada uno de los integrantes de estos tipos de asociación y se sumaran con el fin de aplicar los índices específicos de este documento sobre el consolidado de la asociación.

Con base en la información financiera suministrada en las propuestas se tendrán en cuenta dos factores: capital de trabajo y endeudamiento.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se sumaran los capitales de trabajo individuales

a. CAPITAL DE TRABAJO. Se calculará restando del activo corriente el pasivo corriente, cuyo monto mínimo debe ser mayor o igual al 30% del valor del presupuesto oficial.

b. ENDEUDAMIENTO. Se calculará dividiendo el pasivo total sobre el activo total, el porcentaje máximo de endeudamiento aceptado es del 60%.

En caso de que el Registro Único de Proponentes no contenga la información financiera con la fecha de corte solicitada, el proponente deberá anexar a su propuesta el Balance General a "**DICIEMBRE 31 DE 2011**", avalado por Contador Público. Se deberá anexar fotocopia de la Tarjeta Profesional con su respectivo certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores vigentes a la fecha de cierre de la convocatoria pública del contador que realizó los estados financieros y del Revisor Fiscal si fuera el caso.

Debe discriminarse en corriente y no corriente el activo y el pasivo; no se admitirán balances de prueba.

En caso de presentarse la propuesta a través de Consorcio o Unión Temporal se tomará el balance general de cada uno de los integrantes de estos tipos de asociación y se sumaran con el fin de aplicar los índices específicos de este documento sobre el consolidado de la asociación.

En el caso de las uniones temporales o consorcios, los requisitos de endeudamiento y capital de trabajo, se cumplirán con la suma de la capacidad financiera de sus integrantes.

NOTA: Si la propuesta no presenta el documento y los rangos mínimos establecidos en éste aparte, la propuesta no quedará habilitada para ser evaluada en cuanto a su parte técnica y económica y será rechazada.

3.1.3 REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS REQUERIDOS PARA EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS.

La propuesta que no cumpla con todas y cada una de estas condiciones mínimas, será rechazada.

DOCUMENTOS QUE DEBEN APORTARSE

- ✓ El oferente deberá presentar el concepto sanitario expedido por la autoridad competente o una certificación o acta de visita expedido por la Secretaría de Salud Departamental o

Municipal del lugar de origen o quien haga sus veces, el cual deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

- ✓ Presentar en medio FÍSICO las resoluciones vigentes de los registros INVIMA correspondientes a cada producto, en caso de que no aplique la resolución debe presentar el documento respectivo donde justifique el por qué no requiere registro INVIMA.
- ✓ Certificación suscrita por el Representante Legal de la persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal, según el caso, en la que se manifieste que, de cada elemento ofertado se cuenta con los certificados de las buenas prácticas de manufactura y el protocolo de calidad, por cada uno de los ítems ofrecidos.

Si la propuesta no presenta los documentos establecidos en éste aparte, la propuesta no quedará habilitada para ser evaluada en cuanto a su parte económica.

Al momento de realizar la recepción técnica de los ítems contratados, Pasto Salud E.S.E. por intermedio del interventor del contrato, solicitará al adjudicatario el registro sanitario, protocolo de calidad y certificado BPM, por cada uno de los ítems ofrecidos de cada elemento adjudicado.

En el evento en que no sean entregados dichos documentos, en la oportunidad establecida, no se podrá realizar la recepción de los elementos. Lo anterior sin perjuicio de las demás medidas y acciones administrativas que Pasto Salud E.S.E. pueda adelantar.

3.1.4. OFERTA ECONOMICA

El proponente debe diligenciar la propuesta económica. Los valores deberán expresarse en pesos colombianos, no se aceptaran precios en otras monedas. Los errores aritméticos u omisiones en estos precios, serán de responsabilidad exclusiva del proponente. Cuando se presenten discrepancias en el valor en letras y números, prevalecerá el valor escrito en letras.

La Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., no reconocerá ningún reajuste de precios durante la ejecución del contrato o valores adicionales a los contemplados en la propuesta.

En caso de presentarse inconsistencias entre el valor unitario y el total de cada ítem, la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. podrá hacer la corrección pertinente tomando como base el valor unitario plasmado en la oferta. El oferente acepta la corrección aritmética con base en el procedimiento citado y se obliga a su acatamiento.

3.1.4.1 Formato de la Propuesta Económica

El proponente deberá discriminar el valor de los ítems a suministrar de manera unitaria para cada uno de estos según el anexo No. 4 de las presentes condiciones de selección.

Además deberá presentar la propuesta económica impresa y el archivo correspondiente en MEDIO MAGNÉTICO EN MICROSOFT OFFICE EXCEL. En caso de discrepancias entre el medio magnético y el escrito, prevalecerá el medio escrito.

El valor de la propuesta económica incluirá todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se causen en desarrollo o con ocasión del contrato, ya sean de carácter internacional, nacional, departamental o municipal vigentes a la fecha de cierre de la convocatoria.

El proponente deberá tener en cuenta que todos los costos requeridos para la completa ejecución del contrato deben estar incluidos en su propuesta económica y no se aceptarán interpretaciones diferentes en este sentido si se omitió citar alguno específico, pero que deba efectuarse para cumplir con el alcance total del contrato.

De la misma manera, el proponente deberá tener en cuenta que en el valor de su propuesta se encuentran comprendidos todos los gastos y utilidades del contratista con ocasión de la ejecución del contrato, por cuanto corresponde al estudio cuidadoso de las presentes condiciones de selección.

En consecuencia, la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. no reconocerá ninguna suma adicional a la determinada por el proponente.

CAPITULO IV EVALUACION DE LAS OFERTAS

4.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN

La evaluación de las propuestas se hará en el siguiente orden:

ASPECTOS	CRITERIOS	CONSECUENCIA
JURÍDICO	Para la evaluación jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en las presentes condiciones de selección.	Admitida o Inadmitida
FINANCIERA	Para la evaluación financiera se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos establecidos en las condiciones de selección.	Admitida o Inadmitida
TÉCNICA	Se basará en la documentación, información y anexos presentados, por lo cual es requisito indispensable adjuntar toda la información que permita su análisis.	Admitida o Inadmitida
CALIFICACIÓN (EVALUACION ECONOMICA)		

4.1.1 Evaluación Jurídica (Admitida o Inadmitida).

Consiste en la verificación del cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales de las propuestas y de los proponentes. Esta evaluación no da puntaje pero es necesario el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el numeral 3.1.1 de éstas condiciones de selección para que la oferta pueda ser considerada. Sin embargo, Pasto Salud E.S.E. se reserva la facultad de solicitar cuando exista duda respecto del contenido, los documentos formales respectivos, sin que se pueda modificar la propuesta.

Pasto Salud E.S.E. evaluará los demás criterios de las propuestas cuando el resultado de la evaluación jurídica considere la propuesta admitida conforme a los términos de la presente convocatoria.

4.1.2 Evaluación Financiera (Admitida o Inadmitida).

Es importante que el proponente antes de presentar la oferta verifique el cumplimiento de los indicadores financieros establecidos por Pasto Salud E.S.E. Si la propuesta no cumple con la capacidad financiera y no anexa los documentos solicitados será rechazada.

Pasto Salud E.S.E. evaluará los demás criterios de las propuestas cuando el resultado de la evaluación financiera considere la propuesta admitida conforme a los términos de la presente convocatoria.

4.1.3 Evaluación Técnica (Admitida o Inadmitida).

La evaluación técnica de las propuestas se basará en la documentación solicitada en el numeral 3.1.3 de éstas condiciones de selección y en el cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas contenidas en el anexo No. 3 de éste documento, por lo cual es requisito indispensable adjuntar toda la información que permita su análisis.

Téngase en cuenta que para realizar la evaluación técnica, no se evaluará los ítems cuyas presentaciones no estén acordes a las necesidades del servicio.

Si la propuesta no cumple con los requisitos técnicos solicitados, será rechazada.

4.1.3 CALIFICACION

Por tratarse de la adquisición de bienes con características uniformes, la oferta más favorable será aquella que, habiendo cumplido las exigencias requeridas y las especificaciones técnicas de cada uno de ellos, presente la oferta de precio más bajo.

La Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E podrá adjudicar parcialmente el suministro de dispositivos médicos, objeto de esta convocatoria, por cada uno de los ítems relacionados en el anexo No. 3, por lo tanto los oferentes podrán presentar propuestas parciales.

El valor total del presupuesto oficial será para la compra de los ítems en su totalidad, independientemente de las adjudicaciones que se hagan en forma parcial.

La valoración de las propuestas surtida conforme a lo previsto en los numerales anteriores será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes proponentes, conforme a lo previsto en las presentes condiciones de selección.

El informe de evaluación será publicado en la página Web de la entidad.

4.2 PERÍODO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES DEL INFORME DE EVALUACIÓN

Los informes de evaluación de las propuestas estarán a disposición de los proponentes, para que estos, dentro del término señalado en estas Condiciones de Selección, presenten las observaciones que estimen pertinentes. *En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.*

4.3 SORTEO EN CASO DE EMPATE

Ante la eventualidad de un empate, se realizará el siguiente procedimiento: A los proponentes en empate se les asignará un número ascendente a partir de uno (1), según el orden de presentación de la oferta. En un sobre debidamente protegido, se introducirá un número de balotas igual al número de proponentes empatados, identificadas, cada una, con un número de 1 a n. Se sustraerá una balota del sobre que corresponderá al proponente favorecido.

Nota: A la diligencia de sorteo asistirá el representante legal de la persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal, según el caso, o su delegado, persona esta que antes de empezar con el sorteo deberá allegar la autorización escrita correspondiente. En el evento en que llegada la hora del sorteo, no se presente el representante legal o su delegado, la diligencia se practicará con un tercero, quien lo representará.

CAPITULO V ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

5.1 AUTORIDAD COMPETENTE PARA ADJUDICAR

El Gerente de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, tiene la competencia para escoger el contratista, adjudicar y celebrar el contrato resultado de la presente convocatoria pública, de acuerdo a lo consagrado en el Decreto 1876 de 1994, el Acuerdo 004 de 2006, emanado por el Honorable Concejo Municipal de Pasto y el Acuerdo No. 012 de 2008, por medio del cual se expide el Estatuto de Contratación de la Empresa.

5.2 FIRMA DEL CONTRATO

El proponente escogido deberá firmar el contrato y presentar los requisitos exigidos para la legalización del mismo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del acuerdo de voluntades. Si el proponente favorecido no cumpliera dentro del plazo señalado para tal fin, quedará a favor de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.

La Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE a través del Gerente, podrá prorrogar dichos plazos antes de su vencimiento y por un término total no mayor de la mitad al inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan.

5.3 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la firma del mismo por las partes. Para la ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías y del registro presupuestal correspondiente. Los contratos estatales son intuitu personae y, en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sin previa autorización escrita de la entidad contratante.

El oferente adjudicatario deberá proceder a la suscripción del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del acto de adjudicación. En caso que no lo haga dentro de éste término, ésta Entidad podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad. Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado, quedará a favor de ésta entidad, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin perjuicio de las acciones legales por los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

El contratista deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos para la legalización y registro del contrato, tales como:

Pago de impuestos y contribuciones,
 Pago de expensas de su publicación, que se entenderá surtido con copia del comprobante de pago, expedido por la Tesorería municipal.
 Paz y salvo municipal.
 Garantía única de cumplimiento del contrato.

El contrato y los documentos que lo conforman, como las presentes Condiciones de Selección y los estudios previos incluidos diseños, prevalecen ante la ocurrencia de discrepancias surgidas en su ejecución.

La oferta y las Condiciones de Selección forman parte integral del contrato que se celebre. En caso de dudas, vacíos o aclaraciones, el orden de prelación es el siguiente:

- ✓ El contrato
- ✓ Las Condiciones de Selección con sus Adendas.
- ✓ La oferta

El contratista se obliga con la entidad a ejecutar el contrato con los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios, vehículos y personal- en forma independiente y con plena autonomía, técnica y administrativa hasta la terminación del contrato.

5.4 GARANTÍA ÚNICA

El contratista deberá constituir una garantía única para avalar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, con los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento.
- **CALIDAD DE LOS ELEMENTOS SUMINISTRADOS:** Para garantizar que reúne las especificaciones y requisitos mínimos contemplados en el contrato, por un valor equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual plazo de ejecución y cuatro (4) meses más contados del perfeccionamiento del contrato.

5.5 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Serán por cuenta del contratista, todos los costos que se refieran al pago de impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se causen en desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo.

Es entendido que la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. no está obligada a expedir ningún certificado o a suscribir cualquier otro documento destinado a que el contratista obtenga exención del pago de impuestos o derechos a su cargo y derivados del contrato.

Al preparar su oferta el proponente deberá tener en cuenta todos los costos directos e indirectos y gastos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato.

5.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- Brindar oportunidad, calidad y excelencia en el suministro de dispositivos médicos solicitados de acuerdo a los parámetros del contrato. El contratista deberá entregar los insumos según la programación o requerimientos establecidos por Pasto Salud E.S.E., los cuales para todos los casos constituirán parte integral del contrato.
- No se aceptarán entregas de dispositivos médicos con remisión, cada entrega debe ser facturada. Téngase en cuenta que la facturación debe coincidir con lo señalado en la propuesta y en el contrato resultante de ella.
- En caso de fuerza mayor o caso fortuito o cuando los dispositivos médicos no se alcancen a consumir dentro del tiempo de ejecución del contrato, se solicitará el cambio al contratista dentro de los cuatro (4) meses anteriores al vencimiento del dispositivo médico y el proveedor estará obligado a la recepción y cambio del dispositivo médico y/o producto reportado dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha del requerimiento. En caso de distribuidores no se aceptan políticas de cambio sujetas al Laboratorio Fabricante.
- El contratista deberá acogerse a los parámetros y condiciones exigidas por Pasto Salud E.S.E., esto es, los productos y/o dispositivos médicos entregados estén marcados con el respectivo registro sanitario, lote, fecha de vencimiento, y nombre del principio activo en el empaque primario y secundario de acuerdo a lo establecido en el Decreto 677 de 1995, cuando aplique.
- El Proponente garantizará que los productos mantendrán sus características de calidad, teniendo en cuenta las condiciones de almacenamiento indicadas por el fabricante durante el período de vida útil, para esto, deberá garantizar que cada dispositivo médico traiga el inserto respectivo para el almacenamiento de mismo.

Así mismo,

No se recibirán productos farmacéuticos con una vigencia inferior al 75% de la vida útil del producto (vida útil: es el intervalo de tiempo transcurrido entre la fecha de fabricación del dispositivo médico y la fecha de expiración).

Todos los envases de los productos deberán estar protegidos con un sistema de seguridad que garantice que el envase no ha sido abierto y que el producto no ha sido adulterado. Se exceptúan los que por su naturaleza o diseño no requieren dichos cierres de garantía.

Todos los productos adquiridos serán objeto de recepción técnica, se rechazarán directamente los lotes que no cumplan con las especificaciones establecidas y para el caso de distribuidor mayorista el dispositivo médico que no corresponda al laboratorio especificado en la propuesta.

Los bienes ofrecidos deberán tener el respectivo registro o licencia, cuando su producción o comercialización sea requerida legalmente.

La Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. se reserva el derecho de someter cada uno de los productos suministrados al análisis de control de calidad, cuando lo considere conveniente, en las entidades que éste determine, previo el concepto técnico. Igualmente podrá en cualquier momento inspeccionar la planta, el proceso de producción, los laboratorios que estén legalmente autorizados para realizar el análisis de control de calidad de los productos adquiridos y los documentos que sean necesarios para aclarar cualquier duda sobre la calidad de un lote determinado. Los análisis se realizarán con base en las normas del INVIMA, las Farmacopeas oficiales en Colombia, y el Decreto 677 de 1995.

El valor de los análisis será cancelado por el contratista dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de la comunicación enviada por la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E, igualmente, este debe hacer la reposición de las unidades tomadas como muestra para el análisis en cada una de los lugares donde se haya efectuado el muestreo.

De igual forma para tramitar el pago de la factura el contratista deberá anexar RUT, Pago de Seguridad Social de mes que se facturo, factura original y copia vigente,

5.7 CLAUSULA DE INDEMNIDAD

Será obligación del contratista mantener indemne a la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista o de las de sus subcontratistas o dependientes.

5.8 SALVEDAD PREVIA

La presente convocatoria no obliga a la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. a celebrar contrato alguno, pues de considerarse que ninguna de las propuestas presentadas, satisface las expectativas de la empresa y necesidades del servicio, o situación de conveniencia, se declarará desierta y se llevará a cabo un nuevo proceso de selección. Igualmente Pasto Salud E.S.E., podrá declarar desierta la convocatoria antes de su selección por la gerencia, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, o porque no se presente ninguna propuesta.

El proponente que sea seleccionado no podrá ceder las obligaciones adquiridas en virtud del contrato a persona natural o jurídica alguna, salvo consentimiento previo y escrito de Pasto Salud E.S.E. pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión

**ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACION**

Lugar y fecha:

Señores
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E.
COMITE DE CONTRATACIÓN
Ciudad

Referencia: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 15-2012
Objeto: SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS

Cordial saludo.

El suscrito, _____, actuando como (persona natural; _____ representante legal _____; representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, integrado por _____; o como apoderado de _____ según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente) comedida y formalmente me permito presentar oferta en la convocatoria pública de la referencia, con base en la siguiente información:

Proponente: _____
Persona Natural _____ Jurídica _____ Consorcio _____ Unión Temporal _____
Nit.: _____
Representante legal: _____
Documento de identificación: _____
Dirección, teléfono y fax: _____
Correo electrónico: _____
Integrantes de Consorcio o U. T. (si es el caso – nombre y documentos de identificación):

En caso que la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. me adjudique total o parcialmente el contrato, me comprometo a suscribirlo y efectuar los trámites de legalización a cargo del contratista, dentro del término señalado para el efecto.

Así mismo, el suscrito declara que:

- 1 Tiene capacidad legal para firmar y presentar la propuesta.
- 2 El o los contratos que se llegare a celebrar en caso de adjudicación, comprometo totalmente a la sociedad que legalmente represento.
- 3 Como único interesado en la propuesta, declaro que no tengo intereses patrimoniales o relación jurídico legal en otra persona participante en esta convocatoria y que ninguno de los socios o empleados de mi firma ha tomado parte en la elaboración de la oferta que para esta convocatoria haya presentado otra persona; igualmente que el representante legal o administradores no ostentan igual condición en entidad o entidades diferentes a la que participa en la presente convocatoria.
- 4 He revisado y estudiado cuidadosamente los documentos de la convocatoria, incluidas sus aclaraciones y renuncio a cualquier reclamación por desconocimiento o errónea interpretación de los mismos. Igualmente manifiesto que acepto las condiciones, requisitos y especificaciones contenidas en las condiciones de selección y adicionales o anexos entregadas, relacionados con objeto del contrato.
- 5 Bajo la gravedad del juramento, que se presta con la suscripción de esta oferta, declaro que no me encuentro incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución, la Ley 80/93, las Leyes 190, 200 de 1995; 734 de 2002, la Ley 617 de 2000, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales, para contratar con

entidades públicas.

- 6 He recibido toda información necesaria para presentar debidamente la oferta
- 7 En la eventualidad de que sea adjudicada la convocatoria en referencia, me comprometo a realizar, dentro del plazo máximo que fije la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., todos los trámites necesarios para legalización y adquisición de las pólizas solicitadas.
- 8 Afirmo bajo la gravedad del juramento, que el proponente, los socios de la persona jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no somos deudores morosos de ninguna obligación contraída con el Estado o tenemos vigente un acuerdo de pago ni nos encontramos reportados en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- 9 Que conozco el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., Acuerdo No. 0012 de 2008 proferido por la Junta Directiva de la Empresa.
- 10 Valor de la propuesta: \$ _____
- 11 La propuesta consta de _____ folios numerados en forma consecutiva.

(Nombre y firma representante legal)
C.C. No. _____ expedida en
Nit _____

ANEXO No. 2**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito (Revisor Fiscal o Representante legal, según sea el caso), certifica que la sociedad _____, identificada con NIT. _____, se encuentra a Paz y Salvo por conceptos de pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos SEIS (6) MESES.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

La presente se expide a los ____ días del mes de _____ del año 2012, en San Juan de Pasto.

[Se firma según el caso por:]

Tarjeta No. _____
Revisor Fiscal

Firma Representante Legal
C.C. No.

ANEXO No. 3

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Item	Nombre Dispositivo Medico	Presentación	Cantidad	Valor unitario + iva	Valor total
1	Agua Estéril Para Inyección Solución Inyectable 5 ml	Unidad	15.000,00	201,00	3.015.000,00
2	Aguja hipodérmica No 23	Unidad	15.000,00	74,08	1.111.164,00
3	Aguja Semicircular atraumática Calibre 22	Paquete x 12 Unidades	50,00	1.433,76	71.688,00
4	Aguja Sutura Curva Cortante N 12	Unidad	360,00	916,40	329.904,00
5	Aguja Sutura Curva Cortante N 16	Unidad	360,00	916,40	329.904,00
6	Aguja Sutura Curva Cortante N 18	Unidad	360,00	916,40	329.904,00
7	Aguja Sutura Curva Cortante N 23	Unidad	360,00	931,94	335.499,84
8	Cateter Intravenoso No 18	Unidad	4.000,00	1.420,00	5.680.000,00
9	Cateter Intravenoso No 22	Unidad	200,00	1.420,00	284.000,00
10	Cateter Intravenoso No 24	Unidad	200,00	1.420,00	284.000,00
11	Detergente Trienzimático Bacteriostático PH Neutro	Frasco x 1000 ml	120,00	49.500,00	5.940.000,00
12	Detergente y desinfectante de superficies con Rociador	Frasco x 750 ml	110,00	55.500,00	6.105.000,00
13	Equipo De Venoclisis Macrogoteo Sin Aguja	Unidad	7.800,00	1.542,94	12.034.932,00
14	Equipo De Venoclisis Microgoteo Sin Aguja	Unidad	1.500,00	2.511,14	3.766.710,00
15	Glutaraldehído al 2%	Galon x 5 litros	50,00	58.000,00	2.900.000,00
16	Humidificador	Unidad	500,00	5.000,00	2.500.000,00
17	Indicador biológico para vapor Lectura convencional Ref: 2232	Caja x 100	6,00	940.000,00	5.640.000,00
18	Indicador químico MVI Ref: 2551 x 240 tirillas	Caja x 240	60,00	65.000,00	3.900.000,00
19	Jeringa Desechable 10 cc	Unidad	24.000,00	180,00	4.320.000,00
20	Kit Citologías	Kit	4.000,00	1.800,00	7.200.000,00
21	Mascarilla Tapa Bocas Desechable	Unidad	15.000,00	120,00	1.800.000,00
22	Micronebulizador Desechable - Pediátrico	Unidad	300,00	3.400,00	1.020.000,00
23	Papel para monitoreo fetal Edan F9A 3030840163DG	Unidad	60,00	4.700,00	282.000,00
24	Papel para monitoreo Fetal Cadence ZP/AT19	Unidad	60,00	3.900,00	234.000,00
25	Papel para Electrocardiograma ZP/At 190x25	Unidad	160,00	15.000,00	2.400.000,00
26	Preservativos Profílicos (Condomes)	Unidad	30.000,00	300,00	9.000.000,00
27	Polipropileno Monofilamento Calibre 5/0 Con Aguja Cortante De 3/8. Hebra de 75 cm	Unidad	300,00	4.500,00	1.350.000,00
28	Recipiente Para Orina	Unidad	4.500,00	156,60	704.700,00
29	Seda Negra Trenzada Calibre 2/0 Con Aguja Cortante 3/8	Unidad	400,00	4.800,00	1.920.000,00
30	Seda Negra Trenzada Calibre 3/0 Con Aguja Cortante de 3/8.	Unidad	2.200,00	4.800,00	10.560.000,00
31	Seda Negra Trenzada Calibre 4/0 Con Aguja Cortante de 3/8.	Unidad	300,00	4.800,00	1.440.000,00
32	Seda Negra Trenzada calibre 5/0 Con Aguja Cortante de 3/8.	Unidad	120,00	4.800,00	576.000,00
33	Seda Negra Trenzada Calibre 6/0 Con Aguja Cortante	Unidad	120,00	4.800,00	576.000,00
34	Sonda Foley No 16	Unidad	50,00	1.300,00	65.000,00
35	Sonda Foley No 18	Unidad	100,00	1.300,00	130.000,00
36	Sonda Nelaton No. 08	Unidad	400,00	500,00	200.000,00
37	Tapon Cateter Salinizado (Hepanirizado)	Unidad	300,00	638,00	191.400,00

38	Tiras de Seguridad para carro de paro	Unidad	40,00	3.000,00	120.000,00
39	Vaselina	Pote x 453 g	10,00	5.900,00	59.000,00
40	Vendaje para compresión arterial 10 cm x 4.5 mt	Unidad	20,00	25.000,00	500.000,00

Observaciones:

1. El Detergente Trienzimático Bacteriostático PH Neutro Frasco x 1000 ml debe tener la siguiente composición: Tensio activo no Iónicos, complejo trienzimático, proteasa, lipasa y amilasa, estabilizador de enzimas, secuestrante agente conservador, colorante, excipientes.

2. Detergente y desinfectante de superficies con Rociador Frasco x 750 ml debe tener la siguiente composición: Cloruro de didecildimetilamonio (N°CAS 7173 - 51-5 -1.4 mg/g), clorhidrato de Polihexametileno de biguanida (N° CAS 27083-27-8-0,96 mg/g).

3. Glutaraldehído al 2% Galón x 5 litros
solución al 2% tamponada a PH

4. Kit de citología compuesto por un cepillo citológico, una espátula y un portaobjetos

ANEXO No. 4

PROPUESTA ECONOMICA

No. Ítem	Descripción	Presentación y/o especificaciones	Marca	Cantidad	Vr. Unitario	Porcentaje de IVA	Vr. IVA	VR. Unitario más IVA	Vr. total
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
...									
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA									

Firma, nombre e identificación del proponente

(NOTA: En caso de no cotizar algún ítem, favor no eliminar la fila y colocar como precio cero)